



NORMATIVA PARA PRESENTAR LA TESIS DOCTORAL COMO COMPENDIO DE PUBLICACIONES

**Programa de doctorado:
Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y
Rehabilitación de Construcciones Existentes**

**Documento aprobado por la Comisión Permanente de la Escuela
de Doctorado el 10/10/2023**

Preámbulo

El artículo 10.2 de la Normativa académica de los estudios de doctorado de la UPC, aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 19/7/2016, establece que la comisión académica de cada programa de doctorado debe elaborar una normativa propia que regule los criterios específicos para la presentación de tesis por compendio de publicaciones. Corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado aprobar dicha normativa.

En este sentido, la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Patrimonio Arquitectónico, Civil, Urbanístico y Rehabilitación de Construcciones Existentes de la UPC, en la reunión celebrada el 15 de marzo de 2023, elaboró la presente normativa, ratificada por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado en sesión de 10 de octubre de 2023.

1. Objeto

La presente normativa establece los criterios que deben valorarse para resolver las solicitudes de presentación de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones, que consiste, fundamentalmente, en un conjunto de publicaciones de reconocido prestigio en las que el doctorando o doctoranda ha tenido una participación relevante.

2. Requisitos para poder presentar una tesis por compendio de publicaciones

Las tesis presentadas en esta modalidad deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a. Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis doctorales.
- b. Las publicaciones deben ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado. Quedarán excluidas aquellas publicaciones que sean consecuencia del trabajo realizado durante el máster o actividades profesionales del doctorando o doctoranda anteriores a la matrícula, independientemente de su fecha de publicación.
- c. En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, los trabajos deberán estar publicados o haber sido aceptados de forma definitiva para su publicación.

Asimismo, habrá que cumplir las siguientes condiciones:

- Las tesis por compendio deberán estar formadas por un mínimo de tres artículos científicos, dos de los cuales deben estar aceptados de forma definitiva para su publicación en revistas de ámbito internacional o nacional y del máximo nivel de calidad dentro de su disciplina, que cumplan una las siguientes condiciones:
 1. Las aportaciones pasan por un riguroso proceso de revisión por pares (*peer review*) y están presentes como mínimo en dos repertorios o bases de datos, como Web of Science (AHCI o JCR [Q1 o Q2]), Scopus (Q1), CARHUS A, CIRC A o la clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q1).
 2. Las aportaciones pasan por un riguroso proceso de revisión por pares (*peer review*) y están presentes como mínimo en dos repertorios o bases de datos, como Web of Science (AHCI o JCR [Q3 o Q4]), Scopus (Q2 o Q3), CARHUS B, CIRC B o la clasificación de revistas con sello de calidad FECYT (Q2).

- La tercera publicación podrá estar clasificada en el tercer cuartil o estar publicada en una revista con un buen nivel de calidad dentro de su ámbito, con un riguroso sistema de evaluación.

El doctorando o doctoranda deberá figurar como primer autor o autora como mínimo en dos de los artículos.

El compendio no puede incluir patentes, puesto que se trata de documentos de carácter jurídico y no científico, cuyo redactado final no tiene por qué ser elaborado por los inventores o inventoras.

3. Solicitud

El doctorando o doctoranda debe remitir una solicitud motivada y con registro de entrada a la Comisión Académica del programa de doctorado, y aportar la siguiente información:

- Listado de artículos, con indicación de autores y autoras, título, datos de la publicación (revista, páginas, año), área, cuartil, factor de impacto y, en caso de haber sido publicados, número de citas.
- Autorización del director o directora de la tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.
- Justificación de la afinidad de las revistas y de la contribución del doctorando o doctoranda, en caso de que existan coautores o coautoras diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras.
- Autorización escrita de los coautores o coautoras de cada publicación en la que deben dar su permiso para que el doctorando o doctoranda presente dicha publicación en una tesis por compendio, en caso de que existan coautores o coautoras diferentes del doctorando o doctoranda y los directores o directoras.
- Renuncia de los coautores o coautoras no doctores de los trabajos a su presentación como parte de otra tesis doctoral.

4. Valoración y resolución

La Comisión Académica se reunirá para resolver la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones. La resolución favorable podrá ser para la totalidad de las publicaciones presentadas o, en su caso, parcial. En tal caso, se indicarán los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. En caso de que la resolución sea no favorable, la Comisión Académica emitirá una resolución en la que deberá razonar su decisión.

La Comisión Académica podrá delegar en el coordinador o coordinadora del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, en su caso, e indicará los trabajos que pueden ser incluidos en el compendio. También podrá designar a un miembro de la Comisión del programa de doctorado o a una persona externa experta en el tema para que valore la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones en aquellos casos que considere conveniente.

La resolución escrita será comunicada al estudiante o la estudiante en un plazo de diez días hábiles a partir de su presentación.



5. Elaboración de la memoria

La memoria deberá incluir obligatoriamente los siguientes apartados:

- a. Portada con el título, el nombre del autor o autora, el nombre de los directores o directoras y, en un lugar visible, la frase “Tesis por compendio de publicaciones”.
- b. Resumen en inglés y **castellano o catalán**.
- c. Índice.
- d. Introducción donde se discuta el estado de la cuestión y la unidad temática de la tesis.
- e. Discusión global de los resultados y conclusiones.
- f. Copia completa de los postprints de los artículos que forman parte del compendio o de la versión aceptada, en caso de que dichos artículos no hayan sido publicados en el momento del depósito.
- g. Opcionalmente, en un anexo podrá añadirse una copia de los artículos que no forman parte del compendio o de los artículos enviados y no aceptados, en caso de que ayuden a entender mejor el trabajo de la tesis. En ningún caso dichos artículos podrán ser considerados por la Comisión Permanente como parte integrante del compendio para valorar su idoneidad.

6. Depósito de la tesis

El depósito de la tesis se realizará siguiendo el procedimiento estándar establecido en la Normativa académica de los estudios de doctorado. La unidad gestora adjuntará al expediente la resolución de la Comisión Académica que autoriza la presentación de la tesis como compendio de publicaciones, será responsable de su custodia e informará de la situación a la Escuela de Doctorado.

7. Disposición adicional primera: interpretación y desarrollo normativo

Corresponde a la Comisión Académica del programa la facultad de aplicar la presente normativa, así como la actualización de la misma de conformidad con la Normativa académica de los estudios de doctorado vigente y/o a propuesta de la Comisión Permanente.

8. Disposición adicional segunda: composición del tribunal

En ningún caso los coautores o coautoras podrán formar parte del tribunal de tesis.

9. Disposición final única: entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.